

PLIEGOS DE CONDICIONES PARA LA INCORPORACIÓN DE EMPRESARIOS PARA LA DISTRIBUCIÓN Y COMERCIALIZACIÓN DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES Y CANALES TEMÁTICOS DE CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A.

1. OBJETO

Constituye el objeto del presente pliego la selección e incorporación de empresarios para la distribución y comercialización, sin exclusividad, de los contenidos y los canales temáticos de CANAL SUR RADIO Y TELEVISIÓN, S.A. (en adelante, CSRTV).

2. DISTRIBUCIÓN POR LOTES

Se contemplan los siguientes dos lotes a los que los empresarios podrán optar de forma indistinta:

Lote 1: Distribución y comercialización sin exclusividad de contenidos audiovisuales de televisión sobre los que CSRTV ostente derechos.

Lote 2: Comercialización sin exclusividad de los canales temáticos de CSRTV (en estos momentos, Canal Andalucía Turismo, Canal Andalucía Cocina y Canal Andalucía Flamenco), así como de las páginas web asociadas a dichos canales temáticos.

3. NÚMERO DE EMPRESARIOS

No existe número máximo de empresarios a incorporar para su actuación como comercializadores de contenidos y/o canales temáticos mientras el enlace esté activo en la web www.canalsur.es

4. DURACIÓN DEL ACUERDO

CSRTV podrá mantener activo el enlace con las condiciones aquí reseñadas mientras lo considere conveniente. La retirada de este enlace a las presentes condiciones no afectará a la duración de los contratos celebrados hasta ese momento.

5. FORMALIZACIÓN DE CONTRATOS CON LOS COMERCIALIZADORES

Los empresarios incorporados como comercializadores suscribirán un contrato de agencia con CSRTV que será un trasunto del contenido de este pliego. La duración del contrato será de un año y podrá ser prorrogado por nuevos períodos anuales, hasta un máximo de cuatro, previo consentimiento expreso de las partes.

Para poder optar a la prórroga del contrato el adjudicatario deberá haber llevado a buen fin, al menos, una operación de comercialización o de distribución en los diez primeros meses de ejecución de su contrato. Por buen fin se entiende el que CSRTV haya formalizado el contrato con la empresa cliente mediando la intervención de la empresa comisionista.

La ejecución de los contratos de agencia se realizará a riesgo y ventura de los empresarios seleccionados, que soportarán todos los gastos en los que hubieren de incurrir con ocasión de las tareas de captación comercial.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 1/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

La Dirección Comercial de RTVA será la responsable por parte de CSRTV de la supervisión del contrato, de la interlocución con los empresarios seleccionados y de la determinación del precio de venta.

El personal puesto por los empresarios al servicio del contrato dependerá exclusivamente de los comisionistas, los cuales ostentarán frente a dicho personal todos los derechos y deberes inherentes a su cualidad de empresarios.

6. CONTENIDO DE LOS SERVICIOS DE AGENCIA

Lote 1:

Se persigue contar con una red de mediadores que comercialicen sin exclusividad el Catálogo de Contenidos Audiovisuales de CSRTV (se acompaña como Anexo I el actual catálogo), que será actualizado según se vayan incorporando al mismo o suprimiendo de él distintos contenidos.

Los diferentes empresarios incorporados podrán llevar a cabo el servicio auxiliados de los medios técnicos que estimen pertinentes, bien publicitando dicho catálogo en plataformas de intercambio de contenidos audiovisuales o de almacenamiento en la Red o directamente mediante la exhibición de dicho Catálogo en oficinas, ferias, convenciones profesionales, etc.

CSRTV facilitará a los empresarios seleccionados para este lote las fichas técnicas, folletos e información de los programas audiovisuales contenidos en el Catálogo de Contenidos Audiovisuales, al objeto de facilitar su tarea comercial.

Lote 2:

Se pretende contar con empresas que comercialicen los distintos canales temáticos de CSRTV (Canal Andalucía Turismo, Canal Andalucía Cocina y Canal Andalucía Flamenco, actualmente) al objeto de, al menos, incidir en las siguientes actuaciones:

1. Venta de la publicidad, anuncios pre-roll, mid-roll y post-roll incluida en los Canales Temáticos y distribuidos a través de la web, así como plataformas de difusión OTT, cable-operadores y radio-difusores nacionales e internacionales
2. Venta de Video Map. El mediador deberá localizar anunciantes que estén dispuestos a incluirse dentro de un mapa interactivo multimedia en los Canales Temáticos de CSRTV. El mapa deberá funcionar a modo de guía multimedia con geolocalización.
3. Venta de Publicidad Emergente o Pop-Up. El mediador promoverá la venta de publicidad en formato de ventana emergente, que se presentará en primer plano en los Canales Temáticos de CSRTV, superponiéndose a la ventana activa.
4. Venta de los derechos de emisión a cable-operadores y radio-difusores nacionales e internacionales. El mediador deberá seleccionar plataformas con las que se pueda acordar la venta o cesión de derechos de emisión de los diferentes Canales Temáticos de CSRTV (Canal Andalucía Turismo, Canal Andalucía Cocina y Canal Andalucía Flamenco).

7. DETERMINACIÓN DE LAS CONDICIONES Y DEL PRECIO DE VENTA

Común a ambos lotes es que la determinación y conformidad a las condiciones y al precio de venta de cada operación que se concierte con la mediación de los empresarios seleccionados

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 2/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

será de cuenta de CSRTV. Para aquellos servicios como los recogidos en los puntos 1 y 2 del lote 2 de la cláusula anterior en los que la comercialización se hace con tarifas aprobadas por CSRTV, ésta podrá autorizar descuentos, rappeles o precios especiales para determinadas operaciones.

8. RETRIBUCIONES DEL CONTRATO

Las retribuciones derivadas de cada uno de los servicios objeto de contratación serán las siguientes:

Lote 1:

- 20% a percibir por el mediador sobre las ventas realizadas en base a los precios aceptados por CSRTV para cada producción comercializada por aquel.

Lote 2:

- Venta de espacios publicitarios, anuncios pre-roll, mid-roll y post-roll en los canales web: 30%, a percibir por el agente/mediador, del precio facturado por CSRTV al anunciante conseguido por mediación del primero.
- Venta de Video Map: 50%, a percibir por el agente/mediador, del precio facturado por CSRTV al anunciante conseguido por mediación del primero.
- Venta de Publicidad Emergente o Pop-Up: 40%, a percibir por el agente/mediador, del precio facturado por CSRTV al anunciante conseguido por mediación del primero.
- Venta de los derechos de emisión: el agente/mediador percibirá un porcentaje que estará en función de los suscriptores a los cables-operadores y radio-difusores objeto de venta o cesión, de conformidad con el siguiente escalado:
 1. Entre 5 y 7 céntimos de euro por suscriptor, una retribución del 20%
 2. Entre 8 y 9 céntimos de euro por suscriptor, una retribución del 25%
 3. Entre 10 y 12 céntimos de euro por suscriptor, una retribución del 30%
 4. Entre 13 y 15 céntimos de euro por suscriptor, una retribución del 40%
 5. Más de 15 céntimos de euro por suscriptor, una retribución del 50%

Las retribuciones del agente se calcularán sin los impuestos que pudieran gravar la operación.

9. CAPACIDAD DE LOS EMPRESARIOS

Además de los requisitos generales de personalidad jurídica y capacidad de obrar, las personas jurídicas seleccionadas solo podrán serlo si los contratos a celebrar en base al mismo están comprendidos dentro de los fines, objeto social o ámbito de actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, les sean propios.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 3/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

10. PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN

Los empresarios interesados en formar parte de la red de comercializadores de contenidos y canales temáticos de CSRTV deberán presentar la solicitud que se adjunta como Anexo II acompañada del presente pliego firmado en todas sus hojas en señal de aceptación incondicionada.

Los empresarios interesados deberán acompañar dos sobres, denominados 1 y 2, en el que se incluirán:

Sobre 1:

- Documentación acreditativa de la personalidad (DNI en el caso de persona física o escritura de constitución en el caso de persona jurídica).
- Documentación acreditativa de la representación (poderes del firmante acompañado de su DNI).
- Declaración de no estar incurso en las incompatibilidades previstas en la legislación nacional y autonómica (Anexo III que se acompaña).
- Documentación de solvencia técnica y económica relacionada en el punto 11 siguiente.
- Declaración responsable según Anexo IV que se acompaña.

Sobre 2: para cada uno de los lotes a los que se opte se deberá incluir una Memoria en la que se detalle:

- Análisis, antecedentes y tendencias del mercado al que se dirigen los servicios o productos a comercializar y/o distribuir.
- Estrategia de comercialización/distribución de los servicios o productos incluidos en el lote correspondiente.
- Objetivos de ventas para cada uno de los servicios/productos para el año inicial del contrato y para el año de posible prórroga.
- Aceptación de las retribuciones consignadas en la condición 8 de este pliego según el modelo acompañado como Anexo V.

11. CRITERIOS DE SOLVENCIA

Los empresarios interesados en incluirse como comercializadores de contenidos y/o canales temáticos de CSRTV deberán acreditar estar en posesión de la siguiente solvencia técnica y económica:

- Solvencia económica: volumen de negocio en el último ejercicio cerrado superior a 35.000 € si se opta al lote 1 y de 70.000 € si se opta al lote 2. Para el caso de optarse a ambos, la cifra de negocio a superar será de 90.000 €. Esta cifra de negocio se acreditará con las cuentas anuales del licitador, aprobadas y depositadas en el Registro Mercantil, si el empresario estuviere inscrito en dicho registro, y en caso contrario por las depositadas en el registro oficial en que deba estar inscrito. Los empresarios individuales no inscritos en el Registro Mercantil acreditarán su volumen anual de negocios mediante sus libros de inventarios y cuentas anuales legalizados por el Registro Mercantil.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 4/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

- Solvencia profesional: experiencia en la comercialización de contenidos audiovisuales en alguno de los cinco años anteriores a la fecha de incorporación, sin cuantía mínima alguna, que se podrá acreditar mediante la justificación de los contratos o los mandatos de comercialización que se hayan concertado con entidades gestoras o emisoras de contenidos audiovisuales.

12. FORMALIZACIÓN DE LOS CONTRATOS ENTRE CSRTV Y LAS EMPRESAS CAPTADAS POR LOS COMERCIALIZADORES

Los contratos que se tengan que formalizar con los empresarios, organismos o entidades captadas por los agentes mediadores se suscribirán por CSRTV con cada uno de esos empresarios o entidades, siendo el papel del agente el de mediador comercial sin capacidad de representación.

Para formalizar estos contratos, dado que el contenido de los servicios está suficientemente detallado en este pliego así como en cada una de las ofertas que se cursen, no se requerirá más trámite que el de la aceptación por parte de CSRTV de las condiciones presentadas por el mediador comisionista. Aceptadas dichas condiciones, CSRTV suscribirá con el anunciante o con la plataforma distribuidora el correspondiente contrato.

13. RÉGIMEN DE FACTURACIÓN Y PAGOS

Una vez formalizados los correspondientes contratos entre CSRTV y los anunciantes o plataformas distribuidoras captadas por los agentes, los mediadores podrán facturar a CSRTV conforme ésta vaya a su vez facturando a las empresas captadas por el agente.

Los pagos a los mediadores se harán efectivos a los sesenta días siguientes al cobro por CSRTV de las cantidades pactadas con las empresas captadas por aquéllos.

14. INDEMNIZACIÓN POR CLIENTELA

El agente, una vez resuelto el contrato por causas no imputables al mismo tendrá derecho a una indemnización por clientela, siempre y cuando concurran de forma acumulativa los siguientes requisitos:

- Que el Agente haya aportado nuevos clientes a CSRTV o incrementado sustancialmente los preexistentes.
- Que su actividad anterior sea susceptible de continuar produciendo ventajas sustanciales para CSRTV, entendidas estas como un hecho real y constatable de seguir obteniendo ganancias por la clientela aportada por el Agente, no de forma puntual, sino con permanencia en el tiempo.

Si se dieran las anteriores circunstancias y dada la inexistencia de pactos de limitación de la competencia, la indemnización será el 15% del importe medio anual de las remuneraciones percibidas por el agente durante los últimos cinco años o durante la duración del contrato, si éste fuere inferior. El abono de la referida cantidad se realizara en los seis meses siguientes a la finalización del contrato, previa presentación de la correspondiente factura.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 5/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

15. FUERO

Para dilucidar cualquier controversia originada por la interpretación de estas condiciones o por la ejecución del contrato de agencia, las partes acuerdan someterse a la jurisdicción de los juzgados y tribunales de Sevilla, con renuncia a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 6/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO I
CATÁLOGO DE CONTENIDOS AUDIOVISUALES
(EN DOCUMENTO ADJUNTO)

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 7/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO II

D./D^a....., con DNI nº en nombre y representación de la empresa con CIF: entidad domiciliada en provincia de

MANIFIESTA:

- Que está interesado en formar parte de la red de agentes de CSRTV para la comercialización de (marcar lo que proceda):
 - Lote 1 comercialización Catálogo Contenidos Audiovisuales
 - Lote 2 comercialización de Canales Temáticos

- Que acompaña firmado en todas sus páginas, en señal de aceptación incondicionada de todas sus cláusulas, el Pliego de Condiciones que rige la contratación.

En, a de de 20....

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	52Pr47394PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 8/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO III

MODELO DE DECLARACIÓN DE INCOMPATIBILIDADES

D./D^a....., con DNI nº en nombre y representación de la empresa
..... con CIF: entidad domiciliada en
..... provincia de

CERTIFICA:

Que ninguna persona integrante de los órganos de gobierno o de administración de la citada entidad está incurso en causa de incompatibilidad a las que se refiere la Ley 3/2005, de 8 de abril, de Incompatibilidades de Altos Cargos de la Administración de la Junta de Andalucía y de Declaración de Actividades, Bienes e Intereses de Altos Cargos y otros Cargos Públicos.

Fdo:

Fecha:.....

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 9/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO IV

DECLARACIÓN RESPONSABLE

D., con D.N.I. nº, en nombre propio o en representación de la Empresa, al objeto de participar en la adjudicación del expediente de contratación denominado “.....” convocado por CANAL SUR RADIO Y TELEVISION, S.A., declara bajo su responsabilidad:

- Que habiendo decidido ofertar al citado contrato, se somete voluntariamente y acepta íntegramente los Pliegos de Condiciones que lo rigen, así como cuantas obligaciones se deriven de su condición de licitador y de la de adjudicatario, si lo fuere.
- Que posee plena capacidad de obrar y no se encuentra incurso en las prohibiciones e incompatibilidades que establece la legislación vigente.
- Que, asimismo, se encuentra al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y de la Seguridad Social impuestas por las disposiciones vigentes, así como que no tiene deudas tributarias con la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Y para que así conste y a los efectos oportunos, expido la presente declaración.

En, a de de 20

Fdo:

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 10/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

ANEXO V

D., con DNI o Pasaporte nº, en representación de la empresa, domiciliada en calle de la ciudad de y con CIF nº
MANIFIESTA

Que habiendo decidido concurrir a los lotes siguientes (marcar lo que proceda):

- Lote 1
- Lote 2

Acepta las retribuciones indicadas en el punto 8 del Pliego de Condiciones.

En, a de de 20....

FIRMADO POR	MANUEL JESUS CASAL LOPEZ	03/06/2019 13:41:42	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	52Pr473947PCFG/7R10oLLJws2mcAj	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	

FIRMADO POR	ANTONIO JOAQUIN DURAN AYO	05/06/2019 13:41:18	PÁGINA 11/11
VERIFICACIÓN	52Pr46731CZTFH9v0Q3aWUPnE5Ma8K	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	